

RESOLUCIÓN Nº 2592 /2019

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, 30 JUL. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 30782, de fecha 17 de abril del 2019;
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 26 de marzo del 2019;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, emitido por SII, de fecha 19 de marzo del 2015, que indica cambio de domicilio desde Purísima Nº 260, oficina Nº 3, Recoleta a Antonia López de Bello Nº 114, oficina Nº 207, Recoleta;
4. Memorandum Nº 71, de fecha 25 de julio del 2019, emitido por la Abogada D.A.C. Srta. Nicole Villagrán Maturana;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente Nº **2-748657**, a nombre de **LA ESTELA S.A.**, Rut. **78.451.710-1**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 114, OFICINA Nº 207, Rol SII 281-46, Unidad Vecinal Nº 35**, autorizado para ejercer el giro: **INVERSIONES (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO)**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
29.07.2019

1586366



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE